

## ANEXO IV

**Personas de cada Mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo II e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 01-05-2006), a la Comunidad Autónoma de Galicia**

(Precio por persona = 0,75 euros/mes en el 2007)

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
ADESLAS .....	14.205	5.558	453	10.653,75	4.168,50	339,75
AEGON .....	381	0	0	285,75	0,00	0,00
ASISA .....	1.105	654	67	828,75	490,50	50,25
CASER .....	1.286	430	68	964,50	322,50	51,00
DKV SEGUROS .....	315	253	42	236,25	189,75	31,50
EQUITATIVA MADRID ...	164	34	0	123,00	25,50	0,00
MAPFRE .....	453	233	30	339,75	174,75	22,50
SANITAS .....	0	0	8	0,00	0,00	6,00
TOTAL .....	17.909	7.162	668	13.431,75	5.371,50	501,00

## MINISTERIO DE CULTURA

**22859** ORDEN CUL/3955/2006, de 28 de noviembre, por la que se concede el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural, correspondiente a 2006.

Por Orden CUL/783/2006, de 8 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 20 de marzo), se convocó el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural, correspondiente a 2006, siendo desarrollada posteriormente la normativa para su concesión mediante Resolución de 10 de abril de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/2294/2006, de 26 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 14 de julio).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales (BOE de 29 de junio), he tenido a bien disponer.

Se concede el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural, correspondiente a 2006, a Galaxia Gutenberg/Círculo de Lectores.

Madrid, 28 de noviembre de 2006.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

**22860** ORDEN CUL/3956/2006, de 28 de noviembre, por la que se concede el Premio Nacional al Fomento de la Lectura, correspondiente a 2006.

Por Orden CUL/783/2006, de 8 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 20 de marzo), se convocó el Premio Nacional al Fomento de la Lectura, correspondiente a 2006, siendo desarrollada posteriormente la normativa para su concesión mediante Resolución de 10 de abril de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/2297/2006, de 26 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 14 de julio).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales (BOE de 29 de junio), he tenido a bien disponer.

Se concede el Premio Nacional al Fomento de la Lectura correspondiente a 2006, a el programa «El Público», de Canal Sur y a la «Colección Austral».

Madrid, 28 de noviembre de 2006.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

**22861** ORDEN CUL/3957/2006, de 19 de diciembre, por la que se concede el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente al año 2006.

El Ministerio de Cultura reguló, mediante Orden de fecha 1 de junio de 1994, los concursos para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales encontrándose, entre ellos, el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca».

Mediante Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de 10 de mayo de 2006 (BOE del 26), se convocó concurso para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente al año 2006.

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/2637/2006, de 26 de julio (Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de conformidad con lo dispuesto en el punto Octavo de la citada Resolución, vengo en disponer:

Se concede el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca 2006» a la obra «La chica junto al flexo», de Víctor Javier Iriarte Ruiz, por unos diálogos acertados que sugieren que detrás existe un autor con futuro que sabe reflejar la juventud que le envuelve.

Madrid, 19 de diciembre de 2006.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**22862** RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 109/2006-A, interpuesto por doña María Paz Benavides Martínez, doña María Jesús Bondelle Fueyo y don Raúl Tome Prieto sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria dependientes del INSALUD.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 8, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 109/2006-A, promovido por doña María Paz Benavides Martínez, doña María Jesús Bondelle Fueyo y don Raúl Tome Prieto, contra la desestimación presunta de los recursos de reposición interpuestos contra la resolución de fecha 10 de mayo de 2005, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médico de Familia en Equipos de Atención dependientes del Insalud, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días,